



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 0273



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: El expediente Letra DA, N° 301/2009, caratulado: "LICITACION PRIVADA SERVICIO DE LIMPIEZA TCP" y la Resolución Plenaria N° 180/2009 – Feria Anual – Año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 299/2009, se designó la Comisión de Preadjudicación para el examen de las ofertas de la Licitación Privada N° 01/09,

Que por Resolución Plenaria N° 180/2009, se dispuso la Feria Anual – año 2009, desde el día 21 de Diciembre de 2009 hasta el día 29 de Enero de 2010.

Que la mencionada Comisión ha emitido un Informe Preliminar, en el cual recomienda la habilitación de la Feria Anual – año 2009, en atención a los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones y la proximidad del vencimiento del contrato del servicio actualmente vigente.

Que en virtud de ello corresponde habilitar la feria a los efectos de la sustanciación de lo estipulado en el Punto "7° – PREADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 268/2009, obrante a fs. 21 a 30 y la correspondiente firma del contrato.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 23, 59 y ccs. de la Ley Provincial N° 141 y el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar la feria establecida por Resolución Plenaria N° 180/2009, a los efectos de la sustanciación de lo estipulado en el Punto "7° – PREADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 268/2009 y la firma del correspondiente contrato. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a los oferentes, a la Comisión de Preadjudicación y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 0273/2009.-**

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia